"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 399-2024-MDPM/GM

Cayhuayna, 19 de setiembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, que suscribe;

VISTO:

El Informe n.° 055-2024-MDPM/TRR/RT, de fecha 174 de setiembre de 2024, emitido por la responsables técnico de la Actividad (All) solicitando acto resolutivo del informe de rendicion de cuentas de la All: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL ACCESO AL SECTOR MIRADOR EN LA LOCALIDAD DE PITUMAMA, DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; el Informe n.° 056-2024-MDPM-SGOL/AVB/SA, de fecha 17 de setiembre de 2024, del supervisor de la actividad; el Informe n.° 526-2024-MDPM/GIyDT/SGOyL/JAVC, de fecha 17 de setiembre de 2024 de la Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones; el Informe n.° 793-2024-MDPM/GIyDT/JAVC de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; y mediante el sello de Proveido n.° 5716-2024-MDPM/GM, el Gerente Municipal solicita se proyecte acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley n.° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972° –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, acorde con lo establecido en el numeral 85.3 del artículo 85°, del TUO de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. n.° 004-2019-EF, prescribe "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 040-2024-MDPM/A, se delega en el Gerente Municipal, las facultades administrativas que corresponden al Titular de esta Entidad señaladas en la Ley, de la misma manera respecto a materia administrativa, en el numeral 33 señala lo siguiente: Aprobar la conformación del Comité de Recepción de Obras o Actividades, Aprobar la Liquidación y Rendición de Cuentas de Obras y/o Actividades ejecutadas por cuenta de la Entidad o en el Marco de Convenios.

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo n.° 012-2011-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante el artículo 3 y el literal a) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable", modificados por el Decreto Supremo Nº 002-2022-TR, se establecen el ámbito de intervención del Programa y una de las funciones generales del Programa, respectivamente;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR", se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"

ING. Diana Plejo
ALCALDESA DISTRITAL

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo n.° 009-2023-TR, se aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "LLamkasun Perú" y modifica el Decreto Supremo n.° 002-2022-TR.

Que, la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención Inmediata del Programa "LLAMKASUN PERU", aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE fecha 13 de febrero del 2022, señala:

"(...)

3.1.2 Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de Rendición de Cuenta de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, este se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al RENDICI para su aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el Acta de recepción.

El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuenta de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor, para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuenta de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivo el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia.

Si el OE no presenta el informe de Rendición de Cuenta en los plazos establecidos en la presente Guía Técnica AII, se procederá según lo establecido en los numerales 4.1 o 4.2 de la parte introductoria de la Guía Técnica AII.

El informe de rendición de Cuenta de la AII estará conformado por la siguiente documentación:

3.1.2.1 DOCUMENTO ADMINISTRATIVOS

- Declaración Jurada de la autenticidad de los documentos que forman parte del informe de rendición de cuenta (FORMATO OE-12 ORIGINAL)
- Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas.
- Copia fedateada de la Orden de Servicio del RT.
- Copia fedateada de la Orden de servicio del SA.
- Copia fedateada de las resoluciones de la modificación de la Ficha Técnica y/o ampliación de plazo (de corresponder)
- Copia fedateada de la resolución de modificación de la Ficha Técnica y/o ampliaciones de plazo (de corresponder)
- Copia fedateada de la resolución de designación del comité de recepción de la Actividad.
- Resolución de Aprobación del Informe de Rendición de Cuenta firmada por el Representante Legal del OE (Original).

3.1.2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Informe de Rendición de Cuenta (Formato OE-13).
- Metrado final de los trabajos ejecutados (FORMATO OE-14) y valorizados (FORMATO OE-15).
- Acta de Entrega de la Zona de Intervención Original (Formato OE-04) y acta de inicio de la actividad original (Formato OE-05).
- Copia fedateada del CO (cuaderno de Ocurrencia).
- Fotografía de las diferentes etapas de la AII y culminación de la misma (mínimo 20 fotografías nítidas a color fechadas).

3.1.2.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE-11).
- Copia fedateada de póliza de seguros.
- Reporte de Resumen Analítico de Gastos (SIAF – Modulo de Proceso Presupuestario).
- Reporte de Registro SIAF-GASTO (Formato A).
- Pantallazo del Saldo de la transferencia financiera (devolución en el módulo SIAF-Operaciones en Línea).
- Documentos de gastos realizados debidamente sustentados.

Visto el INFORME n.° 055-2024-MDPM/TRRC/RT, de fecha 17 de setiembre de 2024, en el cual el responsable técnico de la Actividad AII, Ing. Tania Roxana Rojas Celis, remite el Informe de rendición de la AII al supervisor de la actividad;

En ese sentido, mediante INFORME n.° 056-2024-MDPM-SGOyL/EVB/SA, de fecha 17 de setiembre de 2024, en el cual el supervisor de la Actividad, Ing. Elin Villegas Barreto, remite el Informe de rendición de la AII a la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, en donde se verifica los siguientes gastos ejecutados durante la ejecución de la actividad: Monto transferido para la ejecución de la Actividad es de S/ 196,644.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - PILLCO MARCA - GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA - GERENCIA ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - PILLCO MARCA - GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ING. Diana Pleja
ALCALDESA DISTRITAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Cuatro con 00/100 soles), un gasto ejecutado cuyo monto rendido asciende a la suma de S/ 188,783.38 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Tres con 38/100 soles) y un saldo a devolver al Programa **"LLAMKASUN PERU"** por la suma de S/. 7,860.62 (Siete Mil Ochocientos Sesenta con 62/100 soles);

Que, mediante Informe n.° 526-2024/MDPM/GIyDT/SGOyL/JAVS, de fecha 17 de setiembre de 2024, proveniente de la Sub Gerencia de Obras y Liquidación (Ing. Julio Antonio Vargas Campos), informa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial que, en el marco de la Ejecución de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL ACCESO AL SECTOR MIRADOR EN LA LOCALIDAD DE PITUMAMA, DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". Habiéndose culminado la Actividad de intervención Inmediata; y habiéndose emitido todas las conformidades de los bienes y servicios correspondientes al presente: SOLICITO APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS. La misma que es remitida a la Gerencia Municipal con Informe n.° 793-2024-MDPM/GIyDT/JAVC;

Que, mediante Opinión Legal n.° 311-2024-MDPM/GAJ, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica (Abg. Sonia Cerna Ampudia) en conclusión opina favorable la aprobación mediante acto resolutivo LA RENDICION DE CUENTAS, de la Actividad de Intervención Inmediata, AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL ACCESO AL SECTOR MIRADOR EN LA LOCALIDAD DE PITUMAMA, DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo n.° 344-2018- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Alcaldía n.° 040-2024-MDPM/A, y en estricta aplicación de la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS, de la Actividad de Intervención Inmediata AII denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL ACCESO AL SECTOR MIRADOR EN LA LOCALIDAD DE PITUMAMA, DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, por el monto que se detalla a continuación.

MONTO TRANSFERIDO (S/)	MONTO RENDIDO (S/)	MONTO SALDO (S/) A DEVOLVER A PROGRAMA "LLAMKASUN PERU"
S/ 196,644.00	S/188,783.38	S/. 7,860.62

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a la Gerencia de Administración; a la Sub Gerencia de Tesorería, realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo a favor del programa **"LLAMKASUN PERÚ"**, por el monto de S/. 7,860.62 (Siete Mil Ochocientos Sesenta con 62/100 soles).

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial la notificación de la presente Resolución a la Unidad Zonal de Huánuco.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Gerencia de Administración, y al especialista en Informática y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca (https://munipillcomarca.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA
CPCC. Ronal C. Malpartida Espíritu
GERENTE MUNICIPAL
MATRÍCULA 14-947

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA – GERENCIA ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA – GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ING. Diana Plaza
ALCALDESA DISTRITAL